

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11297004



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 106979

SANTIAGO, 25 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. POSSU VELEZ, Hugo	(T) COLOMBIANA
2. QUINDE ANALUISA, Robert Jose	(T) ECUATORIANA
3. SANCHEZ POSADA, Luis Camilo	(T) COLOMBIANA
4. GAITAN FERNANDEZ, Estiben	(T) COLOMBIANA
5. RODRIGUEZ GRANADO, Yilver	(T) COLOMBIANA
6. RUIZ FIGUEROA, Ana Yamile	(T) COLOMBIANA
7. ZUÑIGA VARGAS, Martha Cecilia	(T) COLOMBIANA
8. MURILLO SPITIA, Maria Lucero	(T) COLOMBIANA
9. ROCA MASABI, Ever	(T) BOLIVIANA
10. CALERO VASQUEZ, Ana Milena	(T) COLOMBIANA
11. BASSO FERRALES, Michel	(T) CUBANA
12. CASTILLO VILLALOBO, Nathaly de la Caridad	(T) CUBANA
13. GOMEZ ECHEVERRI, Geraldine	(T) COLOMBIANA
14. ENCARNACION PEÑA, Rafael	(T) DOMINICANA
15. NOREÑA BROHOKYS, Jaime Alberto	(T) COLOMBIANA
16. POSSU VELASCO, Hemarlyn Yarlin	(T) COLOMBIANA
17. CASANOVA RAMIREZ, Jesus Guillermo	(T) VENEZOLANA
18. BUITRON VALENCIA, Jhon Larry	(T) COLOMBIANA
19. MUÑOZ TAFUR, Brayan Jair	(T) COLOMBIANA
20. DUARTE CEDEÑO, Marlon	(T) COLOMBIANA
21. FLORES QUISPE, Reichell Genesis	(T) BOLIVIANA
22. SANCHEZ CABRERA, Jimena	(T) BOLIVIANA
23. CUEVAS SAAVEDRA, Keila Soledad	(T) BOLIVIANA
24. PASTOR RODRIGUEZ, Luis Esteban	(T) PERUANA
25. ESCALANTE MEDINA, Luis Fernando	(T) BOLIVIANA
26. JUSTINIANO HURTADO, Miguel Angel	(T) BOLIVIANA
27. CIFUENTES CIFUENTES, Orfilia	(T) COLOMBIANA

28. MIXTO CHOCAMANI, Helen Mayte	(T) BOLIVIANA
29. VALVERDE ARROYO, Jordi Estiven	(T) COLOMBIANA
30. HERNANDEZ PUPO, Yuliannys	(T) CUBANA
31. RAMOS CUTIPA, Ruben	(T) PERUANA
32. VILLALOBOS ALENCASTRE, Ingrid Fiorella	(T) PERUANA
33. CARDENAS PEREZ, Ruidael Enrique	(T) VENEZOLANA
34. DIAZ BORDA, Britany Briyith	(T) BOLIVIANA
35. PADILLA BARBA, Lucio	(T) BOLIVIANA
36. HILASACA CONDORI, Miriam	(T) PERUANA
37. QUILCA HERRERA, Sophia Vanessa del Rosario	(T) PERUANA
38. MOSQUERA CHARA, Adriana Maria	(T) COLOMBIANA
39. CORNEJO JUAREZ, Frank Erick	(T) PERUANA
40. UCAÑAN BERNAL, Jack Stevenson	(T) PERUANA
41. MOSQUERA ASPRILLA, Jhoarlis	(T) COLOMBIANA
42. NARVAEZ BETANCURT, Karol Tatiana	(T) COLOMBIANA
43. HERNANDEZ DIAZ, Sergio	(T) CUBANA
44. QUISPE PALMA, Carlos Humberto	(T) PERUANA
45. MENA, Danni Johan	(T) COLOMBIANA
46. TELLO CASTILLO, John Helber	(T) COLOMBIANA
47. CABALLERO VARGAS, Teresa Nicol	(T) BOLIVIANA
48. WEISS HERRERA, Valery Esther	(T) PERUANA
49. BLANDON GUTIERREZ, Sophi	(T) COLOMBIANA
50. VASQUEZ ESCOBAR, Jeferson Daniel	(T) COLOMBIANA
51. AQUINO NINA, Dayna Arminda	(T) BOLIVIANA
52. MAMANI ESQUIA, Imanol Avir	(T) PERUANA
53. MORENO MORALES, Dylan Andrey	(T) COLOMBIANA
54. MARIN YUMPO, Frances Arlette	(T) PERUANA
55. MARIN ROJAS, Luciana	(T) COLOMBIANA
56. ZARATE CUELLAR, Briana	(T) BOLIVIANA
57. ZARATE CUELLAR, Dariana Ashelem	(T) BOLIVIANA
58. BRITO VELAZCO, Jehimy Johanna	(T) VENEZOLANA

- PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
- DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
- REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/ICRG
[1561] 25/04/2019